



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE OBEJO EL DIA VEINTISEIS
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Pedro López Molero (Grupo municipal PP)

CONCEJALES:

D. Andrés Lorite Lorite (Grupo municipal PP)

D. Antonio Ruiz Ruiz (Grupo municipal PP)

D^a. Sandra Lama Alcaide (Grupo municipal PP)

D^a. María José Molero Puerto (Grupo municipal PP)

D^a. Carmen Pozón Martín-Castaño (Grupo municipal PSOE)

D. Juan Eugenio Pedrajas Serrano (Grupo municipal PSOE)

D^a. Elena Hernández López (Grupo municipal PSOE)

D^a. Adela Romero Blanque (Grupo municipal UCMI).

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. Joaquín Porras Priego

En Obejo, siendo las veinte horas del día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los concejales reseñados, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada por decreto de alcaldía n°277/2019, de 23 de septiembre.

Apreciado el quórum necesario, a continuación se pasó al tratamiento de los puntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 31/07/2019.

Sometida a votación ordinaria, el Pleno aprueba por unanimidad, el acta del Pleno ordinario celebrado el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.



PUNTO SEGUNDO.- ADHESIÓN AL CONVENIO CON DIPUTACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.

El alcalde resume su propuesta de fecha 23 de septiembre, que conocen los grupos, recordando que con anterioridad ya se había firmado algo sobre esa materia, también instado desde la Diputación.

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad,
ACUERDA:

"PRIMERO.- Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al Acuerdo de colaboración entre los Ayuntamientos de la provincia y la Diputación de Córdoba, en relación a la adecuación y cumplimiento del reglamento general de protección de datos, con el siguiente texto:

"ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OBEJO Y LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, EN RELACIÓN A LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de autorización concedida y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, el Sr. D. Pedro López Molero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Obejo, en nombre y representación de éste, debidamente autorizado en acuerdo Plenario.

El presente acuerdo se fundamenta en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, señaladamente artículo 37.3 del mismo así como artículo 11 y siguientes de Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía y 36 de Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente acuerdo de colaboración y

EXPONEN

- Que en el año 2016, la Unión Europea aprobó el Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD, que, si bien entró en vigor en mayo de 2017, es de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018 y su contenido es directamente aplicable.



- Que se producen una serie de cambios, en relación a la normativa anterior en esta materia, como la supresión de la inscripción de ficheros, si bien responsables y encargados deberán configurar el denominado Registro de Actividades de Tratamiento, así como el contenido del derecho de información en la recogida de datos que debe facilitarse a los afectado y que se amplía considerablemente.
- Que se introduce el principio de responsabilidad activa, el de minimización de datos personales, las notificaciones de quiebras de seguridad que afecten a datos personales o las Evaluaciones de impacto en la protección de datos.
- Que en lo referente a seguridad se parte de un análisis de riesgo inicial de los tratamientos y que a partir de los resultados obtenidos del mismo, se implementarán las medidas de seguridad oportunas.
- Que aparece la figura del Delegado de Protección de Datos que tiene entre sus funciones, según art. 39: informar y asesorar al responsable o encargado del tratamiento y a los empleados de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD; supervisar el cumplimiento del mismo; ofrecer el asesoramiento acerca de la Evaluación de Impacto y supervisar su aplicación de conformidad al art. 35; cooperar con la autoridad de control y actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones de tratamiento o consultas previas a que se refiere el art. 36.

Por todo ello, se establecen las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo.

Este acuerdo tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Obejo para la adecuación y puesta en marcha del Reglamento General de Protección de Datos.

SEGUNDA.- Ámbito de Aplicación y Vigencia.

El plazo de vigencia del acuerdo es de 4 años.

La denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes deberá ser realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por lo dispuesto en Cláusula Quinta del presente.



TERCERA.- Compromisos que asume la Diputación de Córdoba.

- 1. La Diputación se compromete a realizar el Registro de Actividades de Tratamiento, Impacto de Evaluación y Análisis de Riesgo conforme a lo establecido en RGPD, incluyendo los datos correspondientes a esta Entidad Local y a su sector público institucional.*
- 2. Se compromete igualmente a realizar cuantas revisiones sean precisas para mantener actualizada dicha información.*
- 3. Asumir las funciones del Delegado de Protección de Datos y comunicarlo a la AEPD*

CUARTA.- Compromisos que asume la entidad local

- 1. La entidad local se compromete a dar la información que se le solicite para la realización del Registro de Actividades de Tratamiento, Impacto de Evaluación y Análisis de Riesgo.*
- 2. Asignará el mismo Delegado de Protección de Datos de la institución provincial para realizar dichas funciones en la entidad local.*
- 3. Comunicar al Delegado de Protección de Datos cuantas modificaciones se realicen, a fin de que puedan mantenerse actualizados dichos documentos.*

QUINTA.- Cumplimiento de obligaciones

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones o compromisos por cada una de las partes, se le podrá notificar requerimiento para su cumplimiento en un determinado plazo, no superior a tres meses, con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos; transcurrido el plazo anterior y de persistir el incumplimiento se procederá en los términos previstos por el artículo 51 de Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- Seguimiento y control

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos y como mecanismo de seguimiento y control, que resolverá igualmente los problemas de interpretación y cumplimiento, se designa a una Comisión Técnica que estará compuesta por el Delegado de Protección de, la Responsable de la Unidad de Modernización y Administración Electrónica y el Gerente de EPRINSA, quienes contarán en las reuniones que a tal efecto se celebren con la asistencia del personal técnico que se considere oportuno y del representante que se designe por parte del Ayuntamiento.



Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente acuerdo

*El Presidente de la Diputación El Alcalde del
de Córdoba Ayuntamiento de Obejo
Fdo. Antonio Ruiz Cruz Fdo. Pedro López Molero"*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación provincial.

TERCERO.- Designar al Alcalde (o concejal en quien delegue) como representante del Ayuntamiento de Obejo en la Comisión de seguimiento, facultándole para la firma del referido Acuerdo y para cualesquiera otra gestión que derive del mismo".

PUNTO TERCERO.- EXPROPIACIÓN INMUEBLES PLAN ESPECIAL 1 DE OBEJO.

El alcalde resume los antecedentes de este proyecto, que son parte de los Planes Provinciales que se modificaron por Pleno a principios de año. Añade que la expropiación seguirá los trámites del mutuo acuerdo y que ya se está gestionando con los respectivos propietarios.

La concejal Carmen Pozón pregunta si la consignación presupuestaria de este expediente deriva precisamente de la referida modificación de los Planes Provinciales y si la valoración incluye todos los gastos necesarios hasta la inscripción registral. El alcalde responde que debe incluir todos los gastos de gestión, incluido el premio de afección por mutuo acuerdo.

El Pleno, en votación ordinaria, por seis votos a favor (5 de PP y 1 de UCMI) y tres abstenciones (PSOE), **ACUERDA:**

"PRIMERO.- Estimar, con arreglo al proyecto técnico, como necesaria la adquisición de las cuatro parcelas sitas en la calle Castillo de Obejo, considerando implícita la declaración de utilidad pública en él contemplada a los efectos de su expropiación.



SEGUNDO.- Aprobar la siguiente relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución del proyecto:

- A)-Descripción de la finca: Calle Castillo, 51 Obejo
- Identificación del propietario (según certificación catastral): Dña. M^a Dolores Parra Sánchez.
 - Valoración (según informe del SAU): Hasta 3.055,00 euros.
- B)-Descripción de la finca: Calle Castillo, 55 Obejo
- Identificación del propietario (según certificación catastral): D. Manuel Terán Medina y doña Isabel Salamanca Godoy.
 - Valoración (según informe del SAU): Hasta 3.409,38 euros.
- C)-Descripción de la finca: Calle Castillo, 57 Obejo
- Identificación del propietario (según certificación catastral): Dña. Carmen Melero Montón y doña Rafaela Melero Montón.
 - Valoración (según informe del SAU): Hasta 25.016,00 euros.
- D)-Descripción de la finca: Calle Castillo, 63 Obejo



– Identificación del propietario (según certificación catastral): D. Andrés José Herruzo García y doña Vicenta Camacho Molina.

– Valoración (según informe del SAU): Hasta 1.209,78 euros.

TERCERO.- Proceder a la publicación de este acuerdo, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el *boletín oficial de la provincia* y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación, o terceros, puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente. Asimismo, la información se publicará en la página web "www.obejo.es".

PUNTO CUARTO.- ORDENANZA FISCAL TASA POR REALIZACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS.

El alcalde expone que se trata de dar cobertura jurídica a una tasa para el caso de que pudieran celebrarse pruebas selectivas para provisión de plazas del Ayuntamiento.

La concejal Carmen Pozón entiende que la exención también debería alcanzar a los desempleados. El alcalde



insiste en mantener el articulado como está en su propuesta de fecha 17 de septiembre, justificándolo en los gastos que conlleva un tribunal de pruebas selectivas, añadiendo que la mayoría de Ayuntamientos no contempla tal exención.

El Pleno, en votación ordinaria, por seis votos a favor (5 de PP y 1 de UCMi) y tres votos en contra (PSOE),

ACUERDA:

"PRIMERO.- Establecer la tasa por participación en pruebas selectivas de este Ayuntamiento, mediante la aprobación de una ordenanza fiscal, con el siguiente tenor literal:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE OBEJO.

ARTICULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.- En uso de las facultades conferidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución, 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Obejo establece la tasa por la participación en las pruebas de selección para acceder a la condición de empleado público a su servicio.

ARTICULO 2.- HECHO IMPONIBLE.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad administrativa derivada del desarrollo de las pruebas selectivas de acceso como empleado de este Ayuntamiento, ya sea en condición de funcionario o laboral.

ARTÍCULO 3.- SUJETO PASIVO.- Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas que soliciten la participación como aspirantes en dichas pruebas selectivas.

ARTÍCULO 4.- DEVENGO Y PAGO.- La tasa se devengará en el momento de presentarse la solicitud de participación en las pruebas selectivas. El pago deberá efectuarse dentro del plazo de presentación de solicitudes, en la forma y lugar que se determine en la correspondiente convocatoria.

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.- La cuota tributaria se determina por la aplicación de las siguientes tarifas:

Grupo A, Subgrupo A1/Categoría laboral asimilable:

39 €

Grupo A, Subgrupo A2/Categoría laboral asimilable:

36 €

Grupo C, Subgrupo C1/Categoría laboral asimilable:

33 €



Grupo C, Subgrupo C2/Categoría laboral asimilable:
30 €

Agrupaciones Profesionales/Categoría laboral asimilable:
27 €

ARTÍCULO 6º.- EXENCIONES.

Quedan exentas las pruebas selectivas que se desarrollen por promoción interna.

ARTÍCULO 7.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia del acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado automáticamente a tal categoría y del texto íntegro de la misma, permaneciendo vigente hasta que se produzca su modificación o derogación expresa.

Se hará constar, mediante diligencia de la Secretaria General, la fecha de aprobación y del comienzo de su aplicación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 16.1 del TRLRHL".

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y remitirlo al BOP para su exposición pública por el plazo mínimo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de no presentarse reclamaciones, estas modificaciones se entenderán definitivamente aprobadas, debiendo publicarse en el BOP el texto íntegro de la modificación".

PUNTO QUINTO.- RECONVERSIÓN PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y ALGUACIL-CONSERJE, EN PLAZA DE ADMINISTRATIVO.

El alcalde abunda en la necesidad que tiene este Ayuntamiento de contar precisamente con esta plaza de administrativo.

La concejal Carmen Pozón se muestra favorable a la concreta creación de esta necesaria plaza, pero al sacrificarse dos plazas, cree que supone un paso atrás en la creación de empleo, añadiendo que hubiese preferido la



creación de dos plazas y la promoción interna para consolidar y promocionar a trabajadores que ya llevan muchos años en el Ayuntamiento.

El Pleno, en votación ordinaria, por seis votos a favor (5 de PP y 1 de UCMI) y tres votos en contra (PSOE),
ACUERDA:

"PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, amortizando las plazas de "Auxiliar administrativo de Cerro Muriano (vacante); grupo de clasificación C2; nivel 14" y "Alguacil-portero (vacante); grupo de clasificación E; nivel 10"; creando la siguiente plaza: "Funcionario; Administrativo (vacante); grupo de clasificación C1; nivel 19; complemento específico 700 euros".

SEGUNDO. Exponer al público el presente acuerdo durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la relación se considerará definitivamente si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. Una vez aprobada definitivamente la modificación, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma".

PUNTO SEXTO.- RECTIFICACIÓN ACUERDO PLENO DE 31/07/2019 SOBRE DÍAS NO LECTIVOS DEL CURSO ESCOLAR 2019/2020.

El alcalde recuerda que se les ha requerido el cambio, y que al efecto se ha recibido una nueva propuesta del colegio.



El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad,
ACUERDA:

“PRIMERO.- Modificar el acuerdo Plenario de fecha 31 de julio de 2019, por el que se fijaron los días no lectivos del curso escolar 2019-2020, quedando establecido como sigue:

- Jueves 24 de octubre de 2019
- Miércoles 4 de diciembre de 2019
- Viernes 29 de mayo de 2020.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y al centro escolar de la localidad”.

PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN DE APOYO AL CERDO IBÉRICO .

El alcalde manifiesta que su grupo hace suya la propuesta de moción presentada por Asaja Córdoba (registro nº2825, de 13 de septiembre de 2019), con el siguiente tenor literal:

“MOCIÓN PROPUESTA POR ASAJA SOLICITANDO EL APOYO AL MANIFIESTO “EN DEFENSA DEL CERDO IBÉRICO EN EXTENSIVO”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO: El sector del porcino ibérico en extensivo en uno de los pilares básicos de la economía de una parte muy importante de los pueblos ubicados en muchas zonas de Andalucía y Extremadura. En el caso de la provincia de Córdoba, es especialmente significativo en las comarcas de los Pedroches, Guadiato y la Sierra.

SEGUNDO: En base a ello, se ha hecho el manifiesto “En Defensa del Cerdo Ibérico en Extensivo”, apoyado por COVAP, la DOP LOS PEDROCHES, y ASAJA CÓRDOBA, además de muchas empresas y ganaderos de la provincia de Córdoba y otras provincias andaluzas y extremeñas, y por todas las Asajas de Andalucía y Extremadura.

TERCERO: El manifiesto es reproduce íntegramente en los puntos de acuerdo.

En base a todo lo anterior, y CONSIDERANDO:

Que los pueblos y comarcas de nuestras zonas rurales no pueden permitirse un freno a la actividad económica que ocasionaría el despoblamiento de los mismos.

e Que la actividad económica de esas zonas rurales se basa fundamentalmente en la actividad ganadera y cinegética, donde el cerdo ibérico en extensivo es un pilar básico.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Apoyar el manifiesto “En Defensa del Cerdo Ibérico en Extensivo”, cuyo texto se reproduce a continuación, y que ha



sido apoyado por COVAP, la DOP LOS PEDROCHES, y ASAJA CORDOBA, además de muchas empresas y ganaderos de la provincia de Córdoba y otras provincias andaluzas y extremeñas, y por todas las Asajas de Andalucía y Extremadura.

“EN DEFENSA DEL CERDO IBÉRICO EN EXTENSIVO”

El sector del Ibérico incluye categorías muy diferentes y dispares en su manera de producir e incluso en sus intereses económicos. Todas las categorías quieren que el sector en su totalidad sea rentable. Bajo una misma norma de calidad, como es la que regula los productos ibéricos (RD 4/2014), se contemplan cuatro categorías que, aunque lleven en común el apellido ;ibérico se diferencian mucho en el sistema de crianza y manejo de los animales.

Con una misma denominación racial, se incluyen sistemas de manejo tan diferentes, como los producidos bajo la categoría “cebo”, con un manejo intensivo de animales, frente a la categoría de mayor calidad, la de “bellota”, donde los animales gozan de una producción extensiva en completa libertad, alcanzando unas cotas elevadísimas de bienestar animal, al igual que ocurre en la categoría de cebo de campo en extensivo. Es innegable que la categoría de “bellota” y el ibérico puro 100% ejercen de abanderados del sector y que bajo el paraguas de la categoría de mayor calidad y de sus bondades como producto gurmé, el resto de producciones se benefician y aprovechan comercialmente. Igualmente, las otras categorías deben ayudar en la promoción y comercialización, especialmente en el ámbito internacional, para fortalecer el sector ;ibérico en su conjunto y para esto es fundamental mantener una altísima calidad en todos los productos ibéricos.

No se trata de desprestigiar a ningún sector, sino de prestigiar a las producciones que mantienen más de 3 millones de hectáreas del ecosistema de mayor valor medioambiental que existe en la península Ibérica: La Dehesa, y a una raza de porcino única: el ibérico puro 100%. La tarea de prestigiar a dicho producto debería de ser de todo el sector.

Ya es el momento de poner en valor al producto estrella de la gastronomía española, producido en exclusiva en unas condiciones de manejo únicas e irreproducibles en el resto del mundo.

La simbiosis existente entre un cochino ibérico y la dehesa aporta una altísima calidad a sus productos, que solo y exclusivamente se obtienen con el conjunto indisoluble de una raza, un manejo, una alimentación y una elaboración singular.

En España el 80 % de las dehesas se sitúan en Andalucía y Extremadura, y son además estas dos CCAA las que albergan el 77 % de las explotaciones de Ibéricos que existen en España, es decir 3 de cada 4 explotaciones.

Es por ello, que las entidades firmantes de las zonas tradicionales, manifestamos nuestra postura férrea de salvaguarda del porcino ibérico extensivo en la dehesa, más allá de otros intereses y presiones y, por ello exigimos nuestra cuota de representación y decisión, en función al peso específico en el sector.



Los abajo firmantes, creemos que la puesta en marcha de la Norma de calidad ha supuesto una sustancial mejora de sus objetivos, y ha dado una estabilidad al sector productor que no había conocido en años. Esta normativa, que es de carácter voluntario, ha llevado al sector tradicional de extensivo del ibérico a realizar un enorme esfuerzo para su cumplimiento, todo ello en beneficio del consumidor y la transparencia del sector. Por ello, entendemos que, aunque toda norma es mejorable, en las circunstancias actuales, son mayores para todo el Sector los perjuicios de cambiar la Norma que los beneficios que traería su modificación y, por ello, no se dan las condiciones necesarias para modificar la Norma de Calidad, y que cualquier modificación de los factores responsables de la calidad debe orientarse a un incremento de la calidad de los productos y no al contrario. Asimismo, debe garantizarse el cumplimiento de la Norma de Calidad utilizando los medios necesarios para ello, y garantizando que las inspectoras se rijan por los Protocolos aprobados por la Mesa del Ibérico y se realicen a unos costes razonables para el sector, evitando duplicidades burocráticas entre ITACA y las Inspectoras y duplicidades de controles con los técnicos de ASICI.

Llegados a este punto, proponemos a las Administraciones que de una vez por todas blindemos y protejamos, a ese binomio indisoluble como es el que forman la dehesa y el cerdo ibérico, y que tienen como bandera a la bellota y al ¡ibérico puro 100%. También pensamos, que es necesario fomentar las figuras de calidad que reconozcan en exclusiva los productos ibéricos producidos en extensivo, y que diferencien claramente sus producciones. Asimismo, deben incrementarse los controles por parte de las Administraciones competentes para la detección de los posibles fraudes en los puntos de venta y de consumo, así como la aplicación de contundentes sanciones.

No podemos dejar que se vaya al traste el esfuerzo realizado por tantos y tantos ganaderos criando animales en plena dehesa, así como el buen hacer de los industriales para obtener un producto tradicional y único, hecho en un tiempo y con una dedicación muy especiales.

Por todo ello, solicitamos se adhieran al presente manifiesto, ganaderos e industriales con el fin de mostrar nuestra preocupación. Es el momento de trabajar por lo que nos une y aparcar las diferencias existentes.

Dar traslado del acuerdo al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, y a todos los Grupos Políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

Dar traslado del presente acuerdo a la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento andaluz".

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA** la aprobación de la referida moción.



PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN DE APOYO AL OLIVAR DE SIERRA.

El alcalde manifiesta que su grupo hace suya la propuesta de moción presentada por COAG Andalucía (registro nº2207, de 4 de julio de 2019), con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA relativa a La defensa del olivar tradicional y unos precios justos para el aceite de calidad

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andalucía cuenta con 1,5 millones de hectáreas de olivar repartidas por más de 300 municipios y ocupando a 200.000 olivareros profesionales, que generan cada año unos 18,7 millones de jornales. Es un sector cuyo valor de producción alcanza los 2.800 millones de euros anuales, en torno al 30% de la producción final agraria andaluza, y está especialmente vinculado a las entidades de economía social, que tienen un gran arraigo en el territorio, contribuyen a un mejor reparto de la

riqueza, a la creación de empleo y a la fijación de población al territorio rural.

Sin embargo, a pesar de que Andalucía es la principal región productora en el ámbito internacional, cuenta con los precios en origen más bajos de toda la UE e incluso llegando a situarse por debajo de los costes de producción (el coste medio ponderado de producción de aceite de oliva en España, según el Consejo Oleícola Internacional, se estableció ya en 2015 en 2,75 euros/kg de aceite de media).

Precisamente la campaña se inició en 2018 con un 26% de caída de precios (a una media de 3,53 €/kg), según datos del Observatorio de Precios y Mercados de la Consejería de Agricultura, y ha continuado la tendencia bajista durante el presente año 2019 hasta bajar a un 44% menos (una media de 1,99 €/kg en la primera semana de junio), justamente en un contexto internacional de menor producción, principalmente en los países extracomunitarios. De manera que se prevé una considerable demanda de aceite mundial, ya que el consumo previsto absorberá toda la producción según avance el ejercicio y se agoten las existencias en otros países.

Además, debemos tener en cuenta que las condiciones meteorológicas de escasez de lluvias de esta primavera auguran que la próxima campaña de aceite de oliva será media-baja.

Estos precios que se están registrando en origen y que se encuentran por debajo de los costes de producción, suponen una práctica abusiva (de precios predatorios o dumping) que repercute negativamente en uno de los principales tejidos productivos de nuestra región. Una coyuntura irracional que provoca una situación insostenible para el agricultor y hace que los operadores del mercado no puedan competir, quiebren y desaparezcan, mientras que los grandes operadores ganan cuota



eliminando competencia y promoviendo tendencias oligopolistas en el mercado.

Así, estos bajos precios afectan principalmente a la rentabilidad de numerosas plantaciones tradicionales de pequeña y mediana dimensión, generadoras de empleo (en torno al 40% del empleo agrario) y de riqueza para nuestros pueblos, con una gran contribución social que fija población al territorio, producen aceites de gran calidad y ofrecen mayor durabilidad frente a las plantaciones superintensivas, que generan aceites cuyas características organolépticas perduran poco en el tiempo y en las que únicamente prima el rendimiento.

El olivar tradicional es un modelo productivo que ha sido reconocido por la PAC, originando el actual patrimonio social y económico de nuestra región y posicionándose como protagonista de la dieta mediterránea.

Es un modelo productivo que representa la única alternativa de cultivo y de ingresos en más de 300 municipios andaluces (en algunos casos, explotaciones en pendiente superior al 15%), que genera productos de alta calidad, sin riesgos para la seguridad alimentaria y una gestión sostenible de nuestro entorno. Precisamente, en el municipio de Obejo el olivar representa en torno al 91% de la superficie agraria alcanzando unas 3212 hectáreas aproximadamente!

Estos valores medioambientales y sociales que representan las plantaciones tradicionales merecen una diferenciación en el mercado y un apoyo adicional frente a aquellas otras cuyo modelo productivo es superintensivo, que consume más recursos sin generar prácticamente empleo y que, en muchos casos, se han convertido en el nuevo refugio de grandes inversores opacos y fondos de inversión nacional e internacional, debido a la escasa rentabilidad de los productos de ahorro y la coyuntura económica general. De manera que se estima que son ya más de 100.000 hectáreas de olivar las que corresponden a este modelo productivo intensivo. Este incremento de superficie de olivar superintensivo contribuye a que la industria pueda presionar al sector productor con precios a la baja.

Según los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía 2017

En definitiva, consideramos que es de justicia reivindicar y apoyar estas consideraciones que afectan de manera tajante a todos los municipios olivareros andaluces, en defensa de un modelo del olivar tradicional y unos precios justos que dignifiquen la renta de nuestros agricultores y el futuro de nuestros pueblos.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.-Mostrar el apoyo al olivar tradicional y unos precios justos para el aceite de calidad que se evidenciará en la manifestación conjunta de las Organizaciones Agrarias y Sindicales convocada para el próximo día 9 de julio en Sevilla.



2.-Instar a las administraciones competentes a actualizar los precios de activación del almacenamiento privado de aceite dada la grave distorsión del mercado debido a los bajos precios.

3.-Mostrar el apoyo para la puesta en marcha de la autorregulación del mercado a través de la Interprofesional del Aceite de Oliva para acciones concertadas, almacenar excedentes, o crear o retirar stocks.

4.- Formular una Declaración Institucional en favor del olivar tradicional, garante del aceite de oliva de calidad y de la sostenibilidad económica, social y medioambiental del medio rural andaluz.

5.-Instar al Gobierno a que incluya al olivar tradicional en las ayudas asociadas de la PAC.

6.- Mostrar el apoyo para que las administraciones persigan la venta a pérdidas con mayor beligerancia y para que Competencia inicie de oficio una investigación de mercado del aceite de oliva.

7.-Exigir controles a las importaciones de aceite de otros países para evitar situaciones de fraude.

8.-Reclamar que se garantice la trazabilidad del producto, se establezcan fuertes penalizaciones al fraude, aumentando las sanciones y convirtiéndolas en ejemplares y no reincidentes. Y además, pedir que se aumenten los controles de tráfico de perfeccionamiento de activos que ofrecen dudas considerables en la actual situación de mercado".

El Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA** la aprobación de la referida moción.

PUNTO NOVENO.- MOCIÓN EN CONTRA DE LA CAMPAÑA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO "PERO LA VIDA ES MÁS FUERTE, DENUNCIA, VIVE".

Con carácter previo, el alcalde pone de manifiesto que justo antes del inicio de la sesión, su grupo ha presentado una enmienda a la moción que figura en el orden del día, facilitando una copia a todos los concejales. Al entender que se modifica la propuesta, ofrece al grupo proponente que se adhiera a la enmienda, pues en caso contrario, se votará la inicial y con posterioridad, su enmienda.

La concejal Carmen Pozón da lectura a la moción presentada por su grupo (registro nº2934, de 23 de septiembre de 2019), con el siguiente tenor literal:

"MOCIÓN EN CONTRA DE LA CAMPAÑA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO "PERO LA VIDA-ESAVÁS.FUERTE..DENUNCIA. VIVE"

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE OBEJO, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y



RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OBEJO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 29 de julio el Gobierno andaluz presentaba una campaña, financiada con fondos procedentes del Pacto de Estado contra la violencia de género, por importe de 1,2 millones de euros.

Desde que se conoció la misma, organizaciones de mujeres, personas expertas en lucha contra la violencia de género, grupos políticos y sindicatos han lamentado que dicha iniciativa no responde a los objetivos que debe contener una campaña contra la violencia machista.

La polémica campaña tiene un asombroso nombre: "Pero la vida es más fuerte. Denuncia. Vive", poniendo todo el foco en las mujeres víctimas, sin que aparezca la responsabilidad del maltratador y destacando exclusivamente la denuncia, sin tener en cuenta el acompañamiento previo que necesita la mujer víctima y la responsabilidad compartida de toda la sociedad.

Una campaña que vuelve atrás en el tiempo, porque vuelve a hablar de "víctimas de malos tratos", algo que no ocurre desde los años 90. Una campaña en la que las mujeres sonríen, y no porque sea una campaña en positivo, sino porque minimiza la dificultad y sufrimiento de las mujeres, por lo que, al ignorar esta realidad, invisibiliza el problema y el impacto que la misma debe tener en la sociedad andaluza.

Ante todo esto nos preguntamos si éste es el mensaje de concienciación que se debe enviar a la sociedad y nos preguntamos dónde están en esta campaña los maltratadores, dónde está la sociedad que denuncia y se compromete contra la violencia de género y donde está la lucha contra el machismo, porque no aparecen por ninguna parte.

Además, esta campaña ignora la experiencia de treinta años del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), de las expertas y de las organizaciones feministas, obviando incluso al Consejo de Participación de la Mujer, que ni siquiera fue informado de esta iniciativa.

La campaña del Gobierno andaluz es la primera que se realiza desde el cambio de color político en al frente de la Junta. Es la primera que se presenta en un contexto social y político en el que el grupo político Vox ha marcado la agenda política de confrontación contra las políticas de igualdad y contra la violencia de género en la comunidad.

Por este motivo es muy importante que los mensajes sean claros. No es el momento de campañas frívolas en las que las víctimas sonríen y no sufren. No es el momento para eliminar de la cartelería la terminología "violencia de género", "violencia contra las mujeres" o "violencia machista". No es el momento para hacer campañas de escaso impacto social que generan mensajes que no conciencian la ciudadanía en general y a la juventud en particular.

No es el momento de campañas en positivo de este tipo, cuando tenemos a la extrema derecha cuestionando todo el trabajo realizado durante años por la igualdad y contra la violencia de



género, cuando se plantea la creación de un teléfono de atención a la "violencia intrafamiliar" por el propio Gobierno andaluz, asumiendo los postulados de quienes niegan la propia existencia de la violencia machista.

No es el momento de invisibilizar la causa de la violencia que origina el machismo ni es el momento para que el Gobierno de Andalucía baje la guardia en la lucha contra la violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo. Nuestra Ley andaluza contra la Violencia de Género habla de las mujeres supervivientes, y también de la necesidad de enfocar las campañas de prevención y concienciación hacia los maltratadores y la causa de esta violencia, que es el machismo.

Además, la propia Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género en su artículo 8.3 ya establece cómo deben ser las campañas contra la violencia machista y que deben de incorporar los siguientes objetivos y criterios:

Que incorporen mensajes positivos, unitarios y adaptados a las exigencias de cada momento, debiendo poner el foco en el maltratador, haciéndose eco de las condenas, y que, además de contemplar el término "víctima", incluyan el de "superviviente".

Que incorporen pautas de actuación a las víctimas, incluyendo la identificación de situaciones de riesgo.

Que tengan como público objetivo a las personas jóvenes.

Que incorporen a las mujeres con discapacidad y la especial incidencia en las mismas, especialmente respecto a la violencia sexual.

Que incorporen a las mujeres que viven en el ámbito rural.

TNA

PSOE

El artículo 8.4 establece que las campañas de sensibilización mostrarán historias de superación de la violencia de género, evitando la victimización de las mujeres. En las campañas que se desarrollen habrán de tenerse en cuenta las especiales circunstancias de dificultad en el acceso a la información en que puedan encontrarse determinados colectivos, como el de personas inmigrantes, personas que viven en el medio rural y personas con discapacidad, procurando un formato accesible para estas últimas.

El artículo 8.5 indica que las actuaciones de sensibilización tienen como objetivo modificar los mitos, modelos y prejuicios existentes y deben recoger, al menos, los elementos siguientes: Presentar la violencia en su naturaleza estructural y multidimensional, como fenómeno enmarcado en la desigual distribución de poder entre hombres y mujeres.

Determinar las diferentes causas de la violencia de género y sus consecuencias.

Promover el rechazo social a la figura del agresor y la detección y prevención de micromachismos, denunciando sus abusos y destacando las consecuencias de estos, señalando sus responsabilidades, con el fin de evitar la imagen de impunidad.



Presentar una imagen de las mujeres supervivientes que han sufrido violencia de género como sujetos plenos, con posibilidad de superar las situaciones en las que se encuentran y como referentes de lucha por los derechos y las libertades.

Visibilizar toda clase de violencia de género.

Y además todo esto contrasta con la campaña realizada por el Gobierno de España, con el lema "El amor no es control +PUESNOLOHAGAS" destinadas a los jóvenes y con imágenes totalmente diferentes a las elegidas por el Ejecutivo de Andalucía.

Por todo lo anterior, y ante el rechazo social que dicha campaña ha ocasionado y porque, a pesar de los avances, debemos luchar contra la violencia machista y sus causas, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de Obejo a la aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Todos los Grupos Municipales nos mostramos favorables a apoyar, sin matices, la lucha contra la violencia de género en Andalucía, como instrumento de la transformación social que nuestra comunidad autónoma está llevando a IEA

PSOE

cabo para superar el machismo y el modelo patriarcal de convivencia, que tanto sufrimiento ocasiona en la vida cotidiana de las mujeres andaluzas.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Obejo solicita a la Junta de Andalucía que proceda a retirar la campaña "Pero la vida es más fuerte. Denuncia. Vive", ya que la misma no responde a las necesidades del momento social y político actual, invisibiliza las causas de la violencia de género e incumple los principios de la Ley contra la Violencia de Género de Andalucía.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Obejo solicita a la Junta de Andalucía que proceda a garantizar que las futuras campañas y actuaciones que se realicen en Andalucía cumplan los fines y objetivos de lucha contra la violencia de género, impulso a la igualdad de género, lucha contra el machismo y que cuenten con el visto bueno y la aprobación del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres y de personas expertas con reconocido prestigio en la lucha por la igualdad y contra la violencia de género.

4.-El Pleno del Ayuntamiento de Obejo se compromete a incorporar en sus campañas y actuaciones, financiadas con fondos propios o procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, todos y cada uno de los principios expuestos en la Ley andaluza contra la Violencia de Género, contando con el asesoramiento de personas expertas y contando con las asociaciones de mujeres del municipio, y comprometiéndose a no difundir aquellas campañas y actuaciones que no cumplan estos objetivos.



Por su parte, el concejal Antonio Ruiz da lectura a la enmienda presentada por su grupo, con el siguiente tenor literal:

"El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Obejo formula la siguiente ENMIENDA a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en contra de la campaña sobre violencia de género "Pero la vida es más fuerte. Denuncia. Vive.", conforme a lo dispuesto en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre)
DE SUSTITUCIÓN:

"1.- El Ayuntamiento de Obejo se muestra favorable a apoyar, sin matices, la lucha contra la violencia de género en Andalucía, como instrumento de la transformación social que nuestra comunidad autónoma está llevando a cabo para superar el machismo y el modelo patriarcal de convivencia, que tanto sufrimiento ocasiona en la vida cotidiana de las mujeres andaluzas.

2.- El Ayuntamiento de Obejo se compromete a incorporar en sus campañas y actuaciones, financiadas con fondos propios o procedentes del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, todos y cada uno de los principios expuestos en la Ley andaluza contra la Violencia de Género, contando con el asesoramiento de personas expertas y contando con las asociaciones de mujeres del municipio, y comprometiéndose a no difundir aquellas campañas y actuaciones que no cumplan estos objetivos.

3.- El Ayuntamiento de Obejo solicita a todas las administraciones públicas que en el ámbito de sus competencias sigan implementando las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. 4.- El Ayuntamiento de Obejo se compromete a realizar actuaciones y campañas divulgativas que impliquen y sumen a toda la ciudadanía en el objetivo de la igualdad y el rechazo a los agresores, especialmente con ocasión del día 8 de marzo y del día 25 de noviembre.

5.- El Ayuntamiento de Obejo manifiesta su rechazo a toda muestra de uso partidista de las políticas de igualdad y contra la violencia de género, animando a todos los agentes políticos y sociales a mantener la misma voluntad de consenso y búsqueda de acuerdo que presidió la elaboración del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

6.- Dar traslado de los presentes acuerdos a las asociaciones de mujeres de Obejo y Cerro Muriano."

La concejal Carmen Pozón entiende que toda la enmienda es correcta, pero que evita el objeto de su propuesta, es decir, la crítica a la concreta campaña de la Junta de Andalucía, por todo lo cual su grupo se mantiene en la moción presentada.



La concejal Adela Romero se muestra favorable a la enmienda porque trata de insistir en que no se haga un uso partidista de esta materia.

El concejal Antonio Ruiz también abunda en que al centrarse exclusivamente la crítica en la Junta de Andalucía, se hace un uso partidista de la violencia de género, y con ello se dificulta el consenso de los grupos políticos.

El Pleno, en votación ordinaria, por tres votos a favor (PSOE), cinco en contra (PP), y una abstención (UCMI), **ACUERDA** la no aprobación de la referida moción.

El Pleno, en votación ordinaria, por seis votos a favor (5 de PP y 1 de UCMI), y tres abstenciones (PSOE), **ACUERDA** la aprobación de la referida enmienda a la moción.

PUNTO DÉCIMO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los decretos de Alcaldía comprendidos entre los números 241 y 277 de 2019, ambos incluidos, y cuya copia ha estado a disposición de los concejales.

PUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la concejal Carmen Pozón:

-Ruega la necesidad de dar publicidad a todas las sesiones Plenarias, pues se sigue incumpliendo la normativa y privando a los vecinos de la correspondiente información.

La concejal Elena Hernández pide que se emita en directo.

El alcalde, tras recordar los antecedentes del gasto que suponía con la anterior plataforma, responde que en breve se arreglarán los problemas técnicos.

-Insiste en su ruego de que, cuando se cedan instalaciones o espacios públicos, se haga en condiciones de igualdad para todos, algo que parece no cumplirse para todos los colectivos. Entiende que para evitar que quede a la total discrecionalidad del alcalde, podrían fijarse unas condiciones y un procedimiento reglado.

-En cuanto al tema de la igualdad de género, subraya que las asociaciones de mujeres tienen un papel fundamental. Critica que este Ayuntamiento, no ha tenido en cuenta ni se



ha reunido siquiera con estas asociaciones. Abunda en que este año, al margen de la cesión de algún espacio, no se ha colaborado con la asociación de mujeres de Cerro Muriano. Insiste en su opinión de no entender por qué estas asociaciones no son las auténticas protagonistas, extendiendo su ruego al concejal delegado de igualdad, señor Lorite.

-Habida cuenta que el equipo de gobierno hizo una apuesta por el mirador del Cerro de la Coja, para lo que se han recibido varias subvenciones, y a pesar de ello, la realidad es que el lugar está cerrado y en un lamentable estado de conservación ¿Dónde han ido los fondos de todas esas subvenciones? ¿Cuál es el detalle de las partidas?

El alcalde responde que se cerró para evitar el botellón de la feria de Cerro Muriano, y que en la actualidad sigue cerrado porque hace poco sufrió un acto vandálico que se denunció a la Guardia Civil. En cuanto a los fondos, señala que con la subvención de cultura del año pasado, se arregló parte del museo, se compraron vitrinas, se adecentaron zonas del Cerro de la Coja para prepararlos para futuras actuaciones, entre otros.

La concejal interpelante abunda en que para evitar actos vandálicos el Ayuntamiento no debiera señalar precisamente esa zona como lugar para el botellón.

En relación a preguntas formuladas en la sesión anterior, el alcalde dice a propósito del convenio con la academia de inglés, que se continúa trabajando con la misma que el año anterior. Añade que no se publicitó sino que fue tal academia la que directamente se puso en contacto con el Ayuntamiento, siendo la única interesada en hacerlo.

Respecto a la dedicación y retribución de la concejal de cultura, siempre ha intentado mantener el máximo consenso, y en este caso concreto, teniendo en cuenta la dilatada experiencia de la concejal en estos temas, también durante la etapa del equipo socialista.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día expresado en el encabezamiento, redactándose la presente acta de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR



AYUNTAMIENTO DE OBEJO
C/ Iglesia, 16
C.P. - 14310

Fdo: Joaquín Porras Priego